

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí - Valle, Septiembre 29 de 2020.
A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que fueron allegadas unas constancias de notificación de la demandada de que trata el art. 291 del C.G.P. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Septiembre veintinueve

Radicado N° 76 364 40 89 003 2019-00736
EJECUTIVO PRENDARIO : BANCO DE BOGOTA VS PAOLA MARGARITA DOMINGUEZ OSORIO

Dentro del presente proceso EJECUTIVO PRENDARIO , instaurado a través de apoderado judicial por BANCO DE BOGOTA contra PAOLA MARGARITA DOMINGUEZ OSORIO , el apoderado de la parte actora allegó al correo electrónico del despacho constancias de notificación personal de que trata el arti.291 del C.G.P. que corresponden a la demandada PAOLA MARGARITA DOMINGUEZ OSORIO.

Revisado como ha sido el proceso se observa que si bien es cierto las gestiones para la notificación personal de la demandada se iniciaron antes de entrar en vigencia el Decreto 806 de Junio de 2020, también es cierto que dicha gestión resultó fallida conforme la constancia secretarial obrante a folios 33 del plenario.

Asi las cosas, se le precisa al togado que como quiera que el Decreto 806 entro en vigencia partir del 4 de junio de 2020, debe proceder a realizar nuevamente las diligencias de notificación con la demandada del auto mandamiento de pago observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el articulo 8°. Del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR a los autos el escrito arrimado, sin consideración alguna.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte actora, para que se sirva proceder nuevamente con los tramites de notificación de la demandada, atendiendo los lineamientos del artículo 8°. Del decreto 806 de junio de 2020, al momento de surtirse la respectiva notificación, por encontrarse en vigencia el mencionado Decreto al momento de surtirse la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

GMG

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 94 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Septiembre 30 de 2020

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,